



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0373-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes George Abodeneo Durand Cori y Karen Gissela Reyes Bustillos, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0401978 y 0403022, solicitan exoneración de pago por concepto de matrícula, por ser miembros de Consejo Universitario, para lo cual adjuntan la Resolución N° 024-2017-UNHEVAL-CEU, de fecha 02 de noviembre de 2017;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s 0719 y 0759-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado par que se emita la resolución correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 216-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 580° del Reglamento General de la UNHEVAL "Los representantes estudiantiles a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Comité Electoral, gozarán de los siguientes beneficios: c) Otras que apruebe el Consejo Universitario" y atendiendo a que los administrados se encuentra ostentando el cargo de Miembro de Consejo Universitario según consta en la Resolución N° 024-2017-UNHEVAL-CEU y la misma que se les ha venido reconociendo a todos los miembros de Consejo Universitario en virtud a la existencia del Reglamento de Beneficio para los alumnos del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario aprobado mediante la Resolución N° 399-2003-UNHEVAL-CU, se considera que se debe exonerar a los administrados por concepto de pago por derecho de matrícula, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02234-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el pago por concepto de **matrícula para el año académico 2018**, a favor de los estudiantes **GEORGE ABODENE0 DURAND CORI**, de la Escuela Profesional de Economía y **KAREN GISSELA REYES BUSTILLOS**, de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, miembros de Consejo Universitario; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL